

R. Parito, para que á sido nombrado, en el presente año, que desde luego por medio del regular testimonio se lleve al Tribunal de Justicia, para con Vista de todo dar la Providencia que correspondiere.

En este Ayuntamiento se vio el memorial decretado p.^o el Intendente de esta Provincia, dado á su Señoría p.^o Ant.^o Esteban, Muger de Bernandino Muñoz, uno de los tenderos, en esta y sus mds. enterados Dixerón: Que respecto, á que en el Caso de que los Repartidores, en algo se hubieren escedido, acerca de la partida, reclamada, afirman estar averlo sido segun el Juicio que formaron del Comercio y su estado que an advertido en dha. tienda, y p.^o no haber acudido el interesado, en oportuno tiempo, á dar razon de ello y esponer, lo que le conviniera, sin embargo de que en obsequio de las R.^o ordenes, se les cito y llamo, p.^o publicos bandos repetidas veces; con reflexion á todo acordaron, que para el presente año tengan presentes los nombrados repartidores, el memorial & que se trata, y este decreto, afin de que atendiendo con toda escrupulosidad, á los averes y Comercio del interesado, y oyendo á este que debiera hacer expresion de ello, le formen la partida, sin agravio alguno, y en el Caso, de benirse en conocimiento, de que lo á sufrido en el año proximo pasado, se le recarga, haciéndole la correspondiente rebaja, en la que se le señale respectiva á este año.

En este Ayuntamiento se vio un memorial presentado p.^o Juan Velazquez Moreno, Maestro de primeras Letras en esta Villa, en el que haciendo relacion, de que p.^o su trabajo, solo tiene, anualm.^{te} la dotacion de trescientos r.^o y que casi todos los Niños, á quienes enseña son Pobres, pretende se le señale mayor cantidad de Caudales Publicos; y enterados sus mds. dixerón: Que aunque es cierto y constante, quanto propone en su memorial, Dho. Juan Velazquez, pues es notorio, que la mayor parte de los Padres de los Niños no son pudientes, y por consiguiente serian muy pocos, de los que tendra, alguna paga, sin embargo no residiendo en la Villa facultades para deliberar q.^o de Caudales publicos ni de otras Asistencias se aumente dha. Co-